

A TODAS LAS PERSONAS FISICAS QUE OTORGUEN SUS SERVICIOS BAJO EN REGIMEN DE HONORARIOS, ARRENDAMIENTO Y RESICO:

Como ustedes saben el Sistema de Administración Tributaria, esta realizando cambios en su metodología de recaudación y aplicación de entero de impuestos, por lo que, a partir del mes de mayo del 2024, aplicaremos la siguiente regla:

Todos aquellos proveedores que presten y cobren sus servicios a través de recibos de honorarios, arrendamiento de inmuebles, o estar en la modalidad de RESICO y sean sujetos a retenciones ISR e IVA, deberán emitir sus **CFDI** con **método de pago PUE** e ingresarlos a la plataforma de pago a proveedores en la **primera semana del mes, para ser pagados en la tercera semana del mismo mes; en caso de ingresarlos en la segunda semana se pagará la última de mes.**

Los periodos mencionados en el párrafo anterior son los únicos que se considerarán para pago, cualquier CFDI ingresado fuera de estos plazos se deberá cancelar e ingresar para el siguiente mes.

De antemano agradecemos los esfuerzos para que ambas partes estemos en cumplimiento con todos los cambios establecidos por las autoridades.

ATENTAMENTE,
Andamios Atlas S.A de C.V